

Solicitud de Devolu

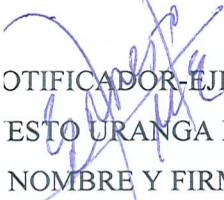
C. JORGE SANTACRUZ SUJO.  
AVENIDA JUAREZ NO. 2335 OTE-ALTOS.  
ZONA CENTRO.  
TORREÓN, COAHUILA

LIO  
A:  
:

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

idad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Abril del 2024, C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Víctor de Jesús Ortiz García, Notificadores- Ejecut a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento d ón del oficio N° AGJ/2168/2023 de fecha 08 de Agosto del 2023, donde se Solicit ón por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administr Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Va a y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes d a de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JORGE SANTACRUZ SU constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: can ilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificado s, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible ón agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicu s Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

nte acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozcc que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cu se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Dis n Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente a la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Abril del 2024.

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR  
ESTO URANGA ESPARZA.  
NOMBRE Y FIRMA

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA.  
NOMBRE Y FIRMA

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

idad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 1 ones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de M con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Cooperación Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio AGJ/2168/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios de Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$68,000.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JORGE CRUZ SUJO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con Altos de la colonia Zona Centro, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.
- SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece el oficio 01 de Abril del 2024 y 02 de Abril del 2024, los Notificadores – Ejecutores Oranga Esparza, y C. Víctor de Jesús Ortiz García, manifiestan que el Contribuyente JORGE CRUZ SUJO, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 2168/ 2023 de fecha Agosto del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio: de domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que se le informó que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solicitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a la dependencia.
- TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a esta Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

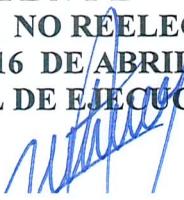
**ACUERDA**

**RO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud de lo posible la localización del C. JORGE SANTA CRUZ SUJO, en su domicilio referido al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Economía y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/2168/2023 de fecha 08 de Agosto de 2023 mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios del Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos de \$ 22.168.00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dentro del Juicio de Amparo No. 232/2020, tramitado ante el Juzgado Cuartero en la Laguna, a cargo del C. JORGE SANTACRUZ SUJO, que en documento anterior

**RO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente al día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**RO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades competentes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 16 DE ABRIL DEL 2024**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**





JORGE SANTACRUZ SUJO  
AVENIDA JUAREZ No. 2335 OTE ALTOS  
TORREON, COAHUILA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 05 de Febrero del ejercicio fiscal 2020, el **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
05 de Febrero de 2020	Transmisión de Dominio	Artículo 54 fracc II de la Ley de Hacienda	762543360	\$18,412.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$18,412.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- El **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II,



viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 232/2020.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. **762543360** de fecha 5 de Febrero de 2020 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$18,412.00 pesos.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, la cantidad de **\$18,412.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 05 de Febrero de 2020.



**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
05 de Febrero de 2020	\$18,412.00	1.204	\$3,756.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 2 de Agosto de 2023, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. **762543360**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, la cantidad de **\$22,168.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 232/2020 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **762543360**.



Estado  
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

Oficio No. AGJ/2168/2023

**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JORGE SANTACRUZ SUJO**, del artículo 54 fracción II inciso 1) y 55 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 08 DE AGOSTO DEL 2023  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p. Archivo.  
FDRM/CPF/ALE

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000

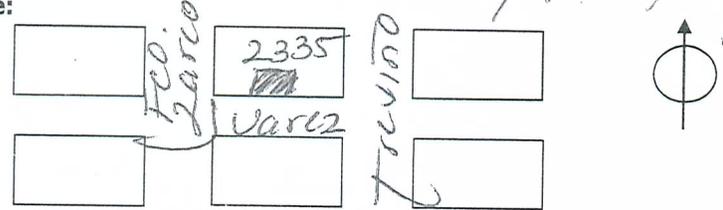
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en Jorge Santacruz Sulo el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Avenida Juarez 2335 altas  
Fachada de dos pisos color blanco con ventanas de vidrio con parrilla metálica y puerta principal color café

Ubicación del inmueble:



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3134301538 Fecha: 08-08-2023 Notificador: **ERNESTO URANGA ESPARZA**  
 Diligencia: OFICIO AGJ 2168 / 2023

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
- está deshabitado
  - no atiende llamado
  - no hay nada visible
  - local cerrado
  - no existe el número
  - la calle es inexistente
  - habitado por otra persona
  - eventualmente asiste el contribuyente
  - nada más está por las noches
  - no atendieron citatorio
  - otros:

Tiene tiempo cerrado aparentemente deshabitado se visita en días festivos horarios sin encontrar a alguien en el predio.  
 \*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda gimnasio que se encuentra en la esquina color negro con rojo ventanales y puerta de vidrio de dos pisos con ventanales

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector  Pasaporte Mexicano  Cartilla Militar  Cédula Profesional  licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Mujer rubia 25 años 1.60 mts peso medio tez morena clara

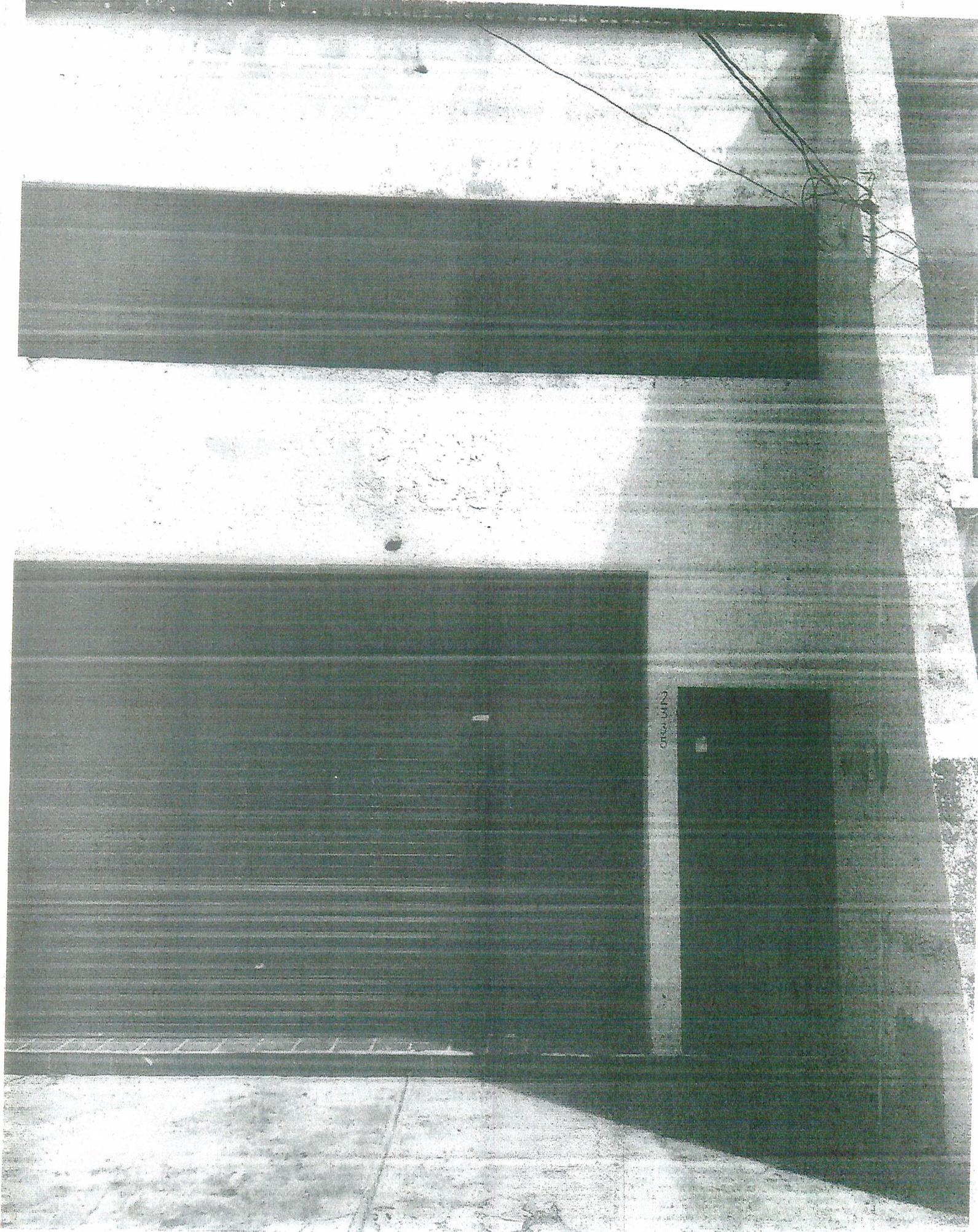
**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a 01 de Abril de 2024. Hora: 9:20

EL NOTIFICADOR

**ERNESTO URANGA ESPARZA**

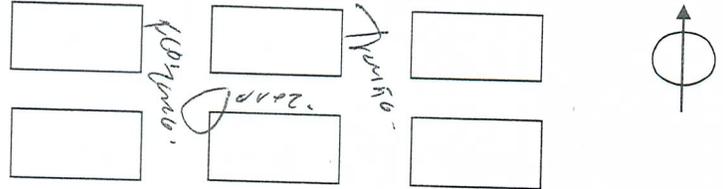


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Jorge Sandoval Sosa en el domicilio fiscal ubicado en Avenida Juárez 2335 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: fuerza de dos pisos color blanco ventanas en el segundo piso.

Ubicación del inmueble:



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito AGF/2168/73. Fecha: 05 Agosto 73 Notificador: **VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA**  
 Diligencia: AGF/2168/73

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: Se visita en horas de la noche y no se pudo acceder al domicilio por estar deshabitado.

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Señor Manuel González  
Ordía Est 166 Fin Clara Dela Cruz

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 02 de Agosto de 2014 Hora: 11:15

EL NOTIFICADOR  
VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA